



El Tambo, Cauca, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: No. 0529
Radicación: 2022-00053-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: MAG GIVER TULANDE MONTENEGRO

Teniendo en cuenta que el término de suspensión se venció, de conformidad con lo establecido en el Artículo 163 del C.G.P., se procede a reanudar el mismo. Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva a Despacho para continuar con el trámite legal correspondiente.

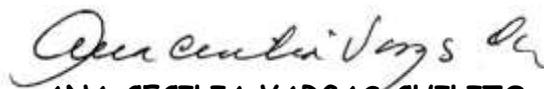
En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR oficiosamente el proceso ejecutivo instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial contra el señor MAG GIVER TULANDE MONTENEGRO, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ